

Mérida, Yucatán a 28 de octubre de 2024

Número de oficio: SAF/DTCA/330/2024

Asunto: Respuesta solicitud de información folio 310571524000203

Estimado solicitante

**PRESENTE.**

Me refiero a la solicitud de acceso con número de folio 24000203, formulada el día veintiséis de octubre de dos mil veinticuatro, a través de la cual requiere lo siguiente:

**" SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION PUBLICA**

**1-EL PRESUPUESTO OTORGADO A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTE ESTADO (Sic)**

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán y 69 nonies del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán le comunico que la información con la que cuenta esta Secretaría y que se relaciona con lo solicitado, referente a las transferencias que se realizan a los municipios en concepto de participaciones y aportaciones, ya se encuentra disponible en internet, por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se proporciona la liga electrónica donde puede consultarse:

[https://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=transferencias\\_municipios&p=2018\\_2024](https://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=transferencias_municipios&p=2018_2024)

Consultar: Acuerdos de Distribución/participaciones y aportaciones

YUCATÁN

Menú

Apertados

Transferencias a municipios 2018-2024

Acuerdos de distribución

Acuerdos de distribución

Reporte mensual de participaciones mensuales

+ Participaciones

Informe trimestral de transferencias a municipios

+ Aportaciones

Informe por municipio con consulta dinámica

Gobierno del Estado de Yucatán

Calle 61 x 60 y 62, Col.Centro C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México.

Tel. (999) 930 3100

Asimismo, y como también lo establece el propio artículo 136 de la aludida Ley General, se señala que el sujeto obligado que pudiese o debiese detentar la información aludida en la solicitud a detalle son los **106 Municipios del Estado de Yucatán**, toda vez que de conformidad con los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, bases Cuarta y Novena, 82, fracción III de la constitución Política del Estado de Yucatán; 41 inciso C), fracción II, 87 fracción III, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los ayuntamientos gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sus asuntos, y estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio, de igual forma de conformidad con los artículos antes citados, los presupuestos de egresos serán aprobados por cada Ayuntamiento de conformidad con los requerimientos establecidos en las leyes en materia de presupuesto, contabilidad gubernamental, responsabilidad hacendaria y la demás legislación y normativa aplicable. En virtud de lo anterior es el mencionado sujeto obligado quien pudiese contar con la información aludida en la solicitud por lo que se le orienta a dirigir su solicitud de acceso a la Información pública los **106 Municipios del Estado de Yucatán** a través de la liga electrónica siguiente: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, siguiendo las instrucciones que se le indican, para la procedencia de su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Manuel Fernando Duran López  
Comisionado Temporal de la Oficina de la Dirección  
de Transparencia y Coordinación de Archivos

C.c.p.- Archivo  
CCA:12C.00.06.00  
\*RJRA